

Bases de la convocatoria Becas: "MÉRITO DEPORTIVO 2023- CON PROYECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREESTABLECIDOS PARA DEPORTISTAS DE TODA LA PROVINCIA"

Plazo para presentar la documentación: desde el 13/11/23 hasta el 30/11 /23 inclusive.

OBJETIVOS

El Programa tiene como objetivo general apoyar a 10 (diez) deportistas con una **beca** deportiva, constituyendo esta una ayuda financiera ofrecida por REMSa SA a aquellos niños y jóvenes deportistas que poseen talento y potencial para destacarse en el deporte.

OBJETO y DESTINATARIOS

Adjudicar becas de deporte para personas de un rango etario desde los 8 hasta 25 años cumplidos que sean deportistas con mérito destacado en 2023, residentes de la Provincia de Salta y que reúnan las condiciones estipuladas en las presentes bases.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- a. Tener entre 8 a 25 años de edad a la fecha de la postulación.
- b. Ser argentino/a nativo/a o por opción y residir en la provincia de Salta.
- c. Completar el formulario de inscripción puesto a disposición en el sitio web dentro de los plazos previstos.
- d. Presentar completa la documentación respaldatoria solicitada en el formulario.
- e. En el caso de postular a la beca a un menor de edad, brindar el consentimiento y autorización
- f. Aceptar los términos y bases de la beca

REQUISITOS NO EXCLUYENTES

- a. Ser alumno regular de una institución educativa de la provincia de Salta.

DISCIPLINAS ADMISIBLES

La convocatoria está dirigida a todas las disciplinas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y con la documentación solicitada serán ponderadas según lo descrito en el REGLAMENTO:

- Orden de Mérito para cada deportista obtenido en el 2023
- Situación socioeconómica del grupo familiar.
- Propensión a la equidad de - Desempeño académico.
- Motivaciones personales y recomendaciones

DURACIÓN Y BENEFICIOS

La duración de la BECA será de 6 meses a partir de su otorgamiento, con la posibilidad de renovarse por otros 6 meses y serán abonadas mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan, debiendo el becario, o tutor autorizado, a realizar los trámites que fueren necesarios y requeridos para hacer efectivo su cobro.

En caso de que el deportista sea menor de edad, el tutor debe otorgar los consentimientos requeridos para el caso. El estipendio mensual de la BECA será de \$200.000 (doscientos mil pesos) pudiendo variar conforme el comité lo considere conveniente, determinando su monto en cada una de las convocatorias, el cual quedará sujeto a los recursos disponibles anualmente para esa finalidad.

EVALUACIÓN

Se considerará para la evaluación solamente a quienes se hayan inscripto y presentado constancia de cumplimiento de todos los requisitos antes detallados, en tiempo y forma.

La evaluación de los postulantes se realizará bajo los siguientes criterios y etapas:

1. Orden de Mérito 2023.

Se ponderará el mérito obtenido por el deportista durante el año 2023, en la disciplina que se presente.

2. Concurrencia a establecimiento educativo (requisito no excluyente)

Se ponderará concurrencia a establecimiento Educativo y en caso de efectuarse renovación la presentación de constancia de alumno regular

3. Situación socioeconómica.

Se ponderará a los postulantes de la provincia según el nivel de ingresos que presente su grupo familiar al momento de solicitar la BECA, con base en la información que los postulantes detallan en el formulario o sea requerida con posterioridad.

4. Discapacidad

Se ponderará positivamente a quienes, al momento de presentarse a la beca, certifiquen alguna discapacidad.

5. Ser beneficiario de otra beca

Se ponderará a los postulantes que no sean beneficiarios de ninguna beca ya sea a nivel Nacional, Provincial, Municipal y/u otro.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las BECAS se realizará a través de un ACTA firmada por todos los miembros del Comité de Selección. El resultado será publicado en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Salta, REMSa S.A. Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, así como en las redes sociales de los organismos mencionados y demás sitios web que se estime corresponder.

La cantidad de BECAS a otorgar para esta convocatoria es de 10 (diez) BECAS.

RENOVACIÓN

El comité evaluará la posibilidad de proceder a la renovación de la BECA por otros 6 (seis) meses cuando se cumplan los requisitos estipulados en el REGLAMENTO para tal fin.

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR UNA BECA

En caso de resultar beneficiario de la BECA, aplicarán en su totalidad los términos del REGLAMENTO. Descargar y leer el REGLAMENTO, a través del sitio web <https://www.remsa.gob.ar>

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA (Adjuntar en formato digital)

1. Aval otorgado por Institución deportiva competente
2. Acreditacion de Meritos 2023
3. DNI (anverso y reverso)
4. Carnet de federado
5. Certificado Residencia y Convivencia
6. Certificado de alumno regular expedido por Institución Educativa, en caso de corresponder
7. En caso de que el postulante sea menor de edad autorización expedida por el padre o tutor conforme Escribano Publico u organismo correspondiente, para la postulación de la beca.
8. Certificado de discapacidad emitido por la Agencia Nacional de discapacidad. (en caso de corresponder)

IMPORTANTE

1. Mientras dure la BECA, el deportista no podrá ser beneficiario de otras becas exceptuando el caso de becas en el exterior.
2. Un mal desempeño, conductas inadecuadas o el incumplimiento de los requisitos solicitados por el comité podrán dar por finalizada la BECA antes del período acordado. La postulación sólo es válida cuando se han realizado en tiempo y forma la Inscripción por internet y el envío de la información digital.
3. Las decisiones del Comité de Selección son inapelables.

4. El cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la BECA.
5. No se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados con la BECA.
6. No se aceptará documentación que llegue directamente al Comité de Selección.
7. No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o luego del cierre de la convocatoria.
8. Consultas: www.remsa.gob.ar
9. La aceptación de los términos de la presente, otorga consentimiento y constituye DDJJ sobre el destino de fondos. Se deja aclarado que el destino de la beca es únicamente a los fines deportivos, en caso de constatarse un fin distinto, la beca será revocada inmediatamente.
10. En caso de constatarse que el beneficiario cesa su actividad deportiva durante el periodo 2024, automáticamente el beneficio de la beca queda finalizado.

Plazo límite para presentar la documentación: Hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive

COMITÉ DE SELECCIÓN:

El comité de selección estará integrado por las autoridades de: REMSa S.A, de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte y otra Institución que se estime conveniente formar parte del comité, enviando a los fines la invitación correspondiente

Por REMSa S.A será su Presidente el Dr Alberto Castillo, por la Secretaría de Deportes serán el Secretario de Deportes Lic. Sergio Chiban y la Subsecretaría de deportes Claudia Vásquez y por el Círculo Deportivo será su Presidenta Mariela Fuentes

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los postulantes autorizan al Gobierno de la Provincia de Salta, a REMSa SA y al Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte a utilizar la información suministrada para cualquier circunstancia relacionada con el proceso de postulación y selección. Asimismo, a partir y en caso de que el postulante sea designado como BECARIO, el postulante autoriza al Gobierno de la Provincia de Salta, a REMSa SA y al Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte a utilizar toda aquella información suministrada y que surja de la relación entre Gobierno de la Provincia de Salta, a REMSa SA y al Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte y el postulante para cualquier circunstancia relacionada con el PROGRAMA. La información mencionada previamente (en adelante los "Datos Personales") será utilizada por Gobierno de la Provincia de Salta, a REMSa SA y a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte de acuerdo con las obligaciones establecidas en la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sólo para el desarrollo y cumplimiento del Programa de Becas, conforme los términos del Acuerdo para el Otorgamiento de Beca.

Los Datos Personales se encontrarán alojados en servidores propios o de terceros contratados por REMSA SA, pudiendo localizarse los mismos en otros países y comprometiéndose a tomar los recaudos necesarios para su mejor conservación y cuidado.

Derechos de los titulares: los titulares de datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, acreditando debidamente su identidad a tal efecto, a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326. Asimismo, cuando correspondiere, los titulares de datos personales tienen el derecho de ejercer los derechos de rectificación y supresión de los datos.

LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales